Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426 -2020-MDS

Surquillo, 16 DIC. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 3506-2020 de fecha 17 de setiembre del 2020 presentado por la empresa **YAMAHA MOTOR DEL PERÚ S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20383929050, con domicilio fiscal en Av. República de Panamá N° 4344, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 313-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 12, así como el Informe N° 1534-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 13, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se indica lo siguiente:

- No cumple con presentar plano de ubicación.
- No cumple con presentar copia de carta de factibilidad de conexión eléctrica por empresa prestadoras de servicios.
- No cumple con presentar especificaciones técnicas y plano de estructuras refrendado por ingeniero civil.
- No cumple con presentar Memoria descriptiva, especificaciones técnicas y plano de instalaciones Eléctricas refrendado por Ing. Electricista o Mecánico Electricista
- Dentro un radio menor a los 100 m se encuentra ubicado otro elemento de publicidad en vía pública.

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa **YAMAHA MOTOR DLE PERÚ S.A.** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el predio sito enAv. República de Panamá N° 4344, Distrito de Surquillo, por las consideraciones expuestas previamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo el contenido de la presente resolución, con el fin de verificar que el elemento publicitario referido no se encuentre instalado debiendo proceder, en caso contrario, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 452-MDS, por la cual se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA).

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución podrán interponerse los recursos administrativos contemplados en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de su respectiva notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación a la administrada en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE